

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900 042.917.9 DC 25 C.E.
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 6000 111 219 - servicioalcliente@472
Móvil: 316 333 3333
Móvil: 316 333 3333

472

Remite

Destinatario

Remite: Raton Social ACCION POPULAR DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Destinatario: ZULMA CONSTANZA PINTO GALLO
Señor (a)
ZULMA CONSTANZA PINTO GALLO
CALLE 73C 116C 10
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-19729
FECHA: 2020-08-14 15:29 PRO 677142 FOLIOS: 1
ANEXOS: 3 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN
DESTINO: ZULMA CONSTANZA PINTO GALLO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 15/01/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 859 del 30 de diciembre de 2019, "Por la cual se otorga y se asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 57 hogares beneficiarios dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento – II M "Unir II"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentar en la ventanilla de radicación de la entidad los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., en caso de festivo, el servicio se prestará el siguiente día hábil, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 859 DE 30 DIC 2019

“Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 57 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM “Unir II”

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales Nos. 121 de 2008 y 623 de 2016, la Resolución 100 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que constituyen fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el Decreto Distrital No. 121 de 2008, a través del cual se definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat y coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

Que el artículo 23 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, contiene el programa de intervenciones integrales del Hábitat, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digna, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No.

858

DE

30 DIC 2019

Hoja No. 3 de 6

"Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 57 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Unir II"

administrativo de Cincuenta y Siete (57) expedientes remitidos por la Caja de la Vivienda Popular mediante radicado SDHT No. 1-2019-44999 del 10 de diciembre de 2019.

Que en el Capítulo II, de la Resolución No. 100 de 2018, se reglamenta el Comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda, estableciéndose sus funciones y demás aspectos relativos al mismo, indicándose en su artículo 4º:

"Artículo 4.-Funciones: Son funciones del comité:

1. *Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría Técnica para el inicio de la etapa de estructuración.*
2. *Aprobar los mejoramientos presentados por la entidad estructuradora previa revisión en la mesa técnica.*
3. *Aprobar la exclusión, renuncia y sustitución a que hubiere lugar de cualquiera de los hogares vinculados".*

Que de acuerdo con lo anterior, en sesión realizada el 12 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el Comité de Aprobación de Mejoramientos de Vivienda que trata el artículo 3º y siguientes de la Resolución No. 100 de 2018, en el cual se presentaron para aprobación cincuenta y siete (57) mejoramientos de vivienda en la modalidad de Habitabilidad dentro de la Intervención Integral para - IIM "Unir II", estructurados por la Caja de Vivienda Popular - CVP, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017.

Que en el citado Comité y con fundamento en lo anteriormente indicado, se aprobaron cincuenta y siete (57) mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Unir II", cómo se puede observar en el Acta de Comité de Aprobación No. 16 de 2019, que se suscribió para tal fin, conforme lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución No. 100 de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los miembros del Comité aprobaron por unanimidad la intervención de cincuenta y siete (57) mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad en la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Unir II" estructurados por la Caja de Vivienda Popular, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017, se procederá a indicar los hogares (57) que serán intervenidos.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 85 DE

Hoja No. 5 de 6

30 DIC 2019

“Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 57 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM “Unir II”

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CHIP
24	FEDERICO ANTONIO PIMIENTA SAMANIEGO	12529994	AAA0211OHRJ
25	BARBARA ORDOÑEZ HERNANDEZ	20455996	AAA0228UPLF
26	JOSE EMILIANO HERNANDEZ SANCHEZ	1013580	AAA0228UJTD
27	MARIA ELENA MORALES RUIZ	52471471	AAA0228UPRJ
28	CARLOS FERNEY LOPEZ RODRIGUEZ	1032360746	AAA0228WPPA
29	ALVARO VARGAS CUERVO	2940557	AAA0228UWLW
30	GLADYS EDITH RIVEROS RODRIGUEZ	41592604	AAA0228UPJZ
31	WILLIAM ALDANA VARGAS	79599574	AAA0206KBLF
32	MARIA ISABEL MOYA DE SUA	41653533	AAA0228YBWW
33	MIRYAM ROSMERY ANGARITA RODRIGUEZ	52099310	AAA0234EPTO
34	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ	52904993	AAA0228UCLW
35	HELENA PATRICIA QUIMBAY HUERTAS	52334149	AAA0228UDHK
36	MARIA EMILCE VILLAMARIN FERIA	51575397	AAA0228UDEP
37	JULIO VICENTE FAJARDO ZAMBRANO	17022754	AAA0228TZMZ
38	JULIA LEON CELI	52433288	AAA0211NXWF
39	MARIA NELLY SANDOVAL MANRIQUE	51868781	AAA0228SDOM
40	LUIS MAXIMILIANO BELLO CASTELLANOS	2877315	AAA0228SJHK
41	LIDA ROCIO SANCHEZ RUBIANO	30204268	AAA0228TYTD
42	MARIA DEL TRANSITO VACCA	52353229	AAA0194MCRU
43	LIDA INES LARA TORO	51591486	AAA0228ULXS
44	JOSE ALVARADO BONILLA ALARCON	19053723	AAA0220JNRU
45	ANGEL EMIGDIO MALAVER GARZON	3089848	AAA0228TBUZ
46	SANDRA MILENA AREVALO CRUZ	52917992	AAA0228UUNN
47	YARIMA FUERTE MOLINA	23284864	AAA0228UBFZ
48	ORFILIA SANTANA CAMACHO	41435177	AAA0228USUZ
49	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE	41668993	AAA0228ZCSY
50	MARIBEL TORRES SEDANO	52343492	AAA0228WLTD
51	RUBIELA TAPIERO CAPERA	52008687	AAA0228YFOM
52	EMILIANA FORERO GONZALEZ	52045849	AAA0228SXWW
53	DORIS CONCHA FLOREZ	51637633	AAA0228SYPP